

# RIMAC

Seguros

## CERTIFICADO DE SEGURO

**Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros S.A** en adelante denominada **Rímac Seguros** en virtud de la solicitud de seguro presentada por el **Banco Internacional del Perú S.A**, en adelante denominada **El Banco**, la cual se considera la base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en asegurar el riesgo conforme se describe en esta constancia, en los términos y condiciones de la **Póliza Matriz**.

**Póliza Matriz** : **734232**  
**Contratante** : BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.  
**RUC** : 20100053455  
**Dirección** : Av. Carlos Villarán 140, La Victoria. Lima  
**Teléfono / Fax** : 219-2000  
**Asegurado** :  
**Domicilio** :

**Relación con el Contratante** : Crediticia

### Descripción del Interés Asegurado : Descripción del Vehículo

**Marca** :  
**Modelo** :  
**Año de Fabricación** :  
**N° Placa** :  
**N° de Motor** :  
**Suma Asegurada (\*)** :  
**Beneficiario** : **Banco Internacional del Perú S.A**  
**Relación con el asegurado** : **Financiera**

(\*) Valor Comercial Referencial en US\$ XX,XXX al XX/XX/202X

**Fecha de Inicio:** La cobertura del seguro se inicia al momento del desembolso del crédito y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Banco en referencia al crédito vehicular del presente certificado.

**Forma de Pago** : **Según lo acordado con el Banco**  
**Importe de la Prima** : **Según cronograma entregado por el Banco**

### **Coberturas: (solo vehículos de Uso Particular)**

**Daño Propio** **Valor a Nuevo 01 año**  
**Demás años valor comercial**

**Choque, vuelco, incendio, robo parcial y total,** **Valor a Nuevo 01 año**  
**Riesgos políticos y de la naturaleza.** **Demás años valor comercial**

# RIMAC

## Seguros

Responsabilidad Civil Frente a Terceros	Hasta US\$ 150,000.00
Responsabilidad Civil de Ocupantes (***) <b>(No aplica Van / Combi / Pick Up 2 Ocupantes.)</b> Accidentes Personales de Ocupantes (***)	Hasta US\$ 50,000.00
Muerte e invalidez permanente de 4 ocupantes. <b>Van / Combi / Pick Up 2 Ocupantes.</b> <b>En Pick Up la suma asegurada se reduce al 50% (solo aplica a uso particular)</b>	Hasta US\$ 20,000.00
Gastos de Curación por 4 ocupantes. <b>Van / Combi / Pick Up 2 Ocupantes.</b> <b>En Pick Up la suma asegurada se reduce al 50% (solo aplica a uso particular)</b>	Hasta US\$ 4,000.00
Gastos funerarios de 4 ocupantes. <b>Van / Combi / Pick Up 2 Ocupantes.</b> <b>En Pick Up la suma asegurada se reduce al 50% (solo aplica a uso particular)</b>	Hasta US\$ 1,000.00
Accesorios Musicales	Hasta US\$ 1,000.00

(\*\*\*) Las coberturas de Responsabilidad Civil de pasajeros y Accidentes Personales de Ocupantes son según el número de asientos que señale la tarjeta de propiedad.

### Categoría I

Autos y camionetas sw, 4x2 y 4x4 de bajo riesgo, (Uso particular)

### Categoría II

Autos y camionetas SW mayores a US\$ 50,000.00 (Uso particular)

### Categoría III

Camionetas Rurales / SUV 4x4 y 4x2 de Alto riesgo y mayores a US\$ 50,000.00 (Uso particular) (\*)

### Categoría IV

Camionetas PICK UP 4x2 y 4x4 (Uso particular) (\*)

### Categoría V

Toyota Yaris, Toyota Corolla, Mazda 3, Subaru Impreza, Nissan Sentra, (Uso particular) (\*)

### Categoría VI

Autos y Camionetas Station Wagon, Rurales / SUV 4x2 y 4x4 procedencia Chinas e Hindú (Uso particular)

### Categoría VII

Hyundai H1 (\*)

### Coberturas Adicionales:

CLAUSULAS OBLIGATORIAS		OBSERVACIONES
ALO001	Auxilio Mecánico	No aplica en provincia
CGC000	Condiciones generales de contratación	
GEN004	Defensa del Asegurado	
GEN006	Condición especial por fallas en el reconocimiento electrónico de fechas	
VEG001	Condiciones generales del seguro vehicular	

# RIMAC

## Seguros

VEH004	Condiciones especiales de Responsabilidad Civil frente a ocupantes	No se otorga a vehículos Pick Up, Van / Panel
VEH006	Accidentes personales para ocupantes	
VEH009	Accesorios Musicales	

VEH010	Riesgos políticos	
VEH017	Lunas	
VEH018	Repuestos	
VEH019	Restitución automática de la suma asegurada	
VEH020	Cobertura Automática de nuevas unidades por 30 días	
VEH038	Equipo musical máscara desmontable	
VEH043	Vías no Autorizadas	
VEH068	Vehículo de reemplazo 15 choque 30 robo total	No aplica en provincia
VEH075	Cláusula de garantía - Sistema remoto de rastreo vehicular	Para categorías II, III y V. Aplica en las siguientes provincias (*)
VEH078	Valor Pactado	2 años de antigüedad, excepto categoría III
VEH218	Chofer de Reemplazo sin cobro 3 veces al año	No aplica en provincia
VEH200	Riesgos de la naturaleza	
VEH222	Conductor menor a 25 años	
VEH231	Sistema Speed	
VEH238	Cláusula de instalación de Sistema Remoto de rastreo en vehículos de alto riesgo nuevos 0 km	Para categorías II, III y V. Aplica en las siguientes provincias (*)
VEHA20	Relación Talleres Multimarca	
VEHA21	Relación de Talleres Concesionarios Interbank	

**(\*) Nota: Instalación obligatoria de Sistema Remoto de rastreo en las siguientes provincias:**

**Lima, Ica, Arequipa, Piura, Chiclayo, Trujillo, Cajamarca, Huaraz, Puno, Huancayo, Cuzco.**

**Categoría III: Pick Up (alto riesgo): Para la cobertura de Robo Total, obligatorio instalación de Sistema Remoto de rastreo vehicular en todas las provincias.**

**Categoría II y V: Para la cobertura de Robo Total, obligatorio instalación de Sistema Remoto de rastreo vehicular en las provincias (Lima, Ica, Arequipa, Piura, Chiclayo, Trujillo, Cajamarca, Huaraz, Puno, Huancayo, Cuzco), de entregarse el vehículo en**



Seguros

otra provincia a las no señaladas, se aplicará un Coaseguro 70/30 para la cobertura de Robo Total.

## DEDUCIBLES POR EVENTO (No incluyen IGV)

### LIMA

#### Categoría I

- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 en Talleres afiliados.
- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 en Talleres de preferenciales.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)
- Pérdida total, sin deducible a excepción de la aplicación de la clausula de ausencia de control.
- Vehículo de reemplazo: US\$ 100

#### Deducible VW Gol, VW Golf, VW Bora, NISSAN Tiida

- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 más I.G.V. en Talleres afiliados para todo y cada evento incluyendo pérdida total.
- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 más I.G.V. en Talleres preferenciales para todo y cada evento incluyendo pérdida total.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).
- Vehículos de reemplazo: US\$ 100 más I.G.V.

#### Categoría II

- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 en Talleres Afiliados.
- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 en Talleres Preferenciales.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).
- Pérdida total, sin deducible a excepción de la aplicación de la clausula de ausencia de control.
- Vehículo de reemplazo: US\$ 100
- Obligatorio instalación de GPS para cobertura de Robo Total, para Autos y Camionetas Station Wagon mayores a US\$ 50,000.00

#### Categoría III

- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 en Talleres Afiliados.
- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 en Talleres Preferenciales.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).
- Pérdida total, sin deducible a excepción de la aplicación de la clausula de ausencia de control.
- Vehículo de reemplazo: US\$ 100
- Obligatorio instalación de GPS para cobertura de Robo Total, aplican a nuevas y hasta 3 años de antigüedad y para Camionetas Rurales / SUV 4x2 y 4x mientras el valor sea superior a US\$ 50,000.00

## **Categoría IV**

- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 en Talleres Afiliados.
- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 en Talleres Preferenciales.
- 20% del monto indemnizable para Perdida Total, Volcadura y Despiste.
- Rotura Accidental de Vidrios, sin deducible (Sólo vidrio nacional).
- Pérdida total, sin deducible a excepción de la aplicación de la clausula de ausencia de control.
- Obligatorio instalación de GPS para cobertura de Robo Total, aplican a nuevas y hasta 3 años de antigüedad.

## **Categoría V**

- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 en Talleres Afiliados para todo y cada evento incluyendo Perdida Total.
- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 en Talleres Preferenciales para todo y cada evento incluyendo Pérdida Total.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).
- Vehículos de reemplazo: US\$ 100
- Obligatorio instalación de GPS para cobertura de Robo Total al 100%, aplican a nuevas y hasta 2 años de antigüedad

## **Categoría VI**

- Por evento 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
- Vehículo de reemplazo: US\$ 100 más IGV.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).
- Pérdida total coaseguro 80/20.

## **Categoría VII**

- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 para todo evento.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).
- Obligatorio instalación de GPS para cobertura de Robo Total al 100%, aplican a nuevas y hasta 2 años de antigüedad.

## PROVINCIAS

### Categoría I

- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 en Talleres afiliados.
- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 en Talleres de preferenciales.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).
- Pérdida total, sin deducible a excepción de la aplicación de la clausula de ausencia de control.

### Deducible VW Gol, VW Golf, VW Bora, NISSAN Tiida

- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 más I.G.V. en Talleres afiliados para todo y cada evento incluyendo pérdida total.
- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 más I.G.V. en Talleres preferenciales para todo y cada evento incluyendo pérdida total.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).

### Categoría II

- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 en Talleres Afiliados.
- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 en Talleres Preferenciales.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).
- Pérdida total, sin deducible a excepción de la aplicación de la clausula de ausencia de control.

### Categoría III

- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 en Talleres Afiliados.
- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 en Talleres Preferenciales.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).
- Obligatorio instalación de GPS para cobertura de Robo Total, aplican a nuevas y hasta 3 años de antigüedad y para Camionetas Rurales / SUV.
- 4x2 y 4x mientras el valor sea superior a US\$ 50,000.00

### Categoría IV

- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 en Talleres Afiliados.
- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 en Talleres Preferenciales.
- 20% del monto indemnizable para: Perdida Total, volcadura y Despiste.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).
- Obligatorio instalación de GPS para cobertura de Robo Total al 100%, aplican a nuevas y hasta 3 años de antigüedad.

## **Categoría V**

- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 en Talleres Afiliados para todo y cada evento incluyendo Perdida Total.
- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 en Talleres Preferenciales para todo y cada evento incluyendo Perdida Total.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).

## **Categoría VI**

- Por evento 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).
- Pérdida total coaseguro 80/20.

## **Categoría VII**

- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 para todo evento.
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional).
- Pérdida total, sin deducible a excepción de la aplicación de la clausula de ausencia de control.
- Coaseguro 80/20 para total, aplica solo para provincias.

## **IMPORTANTE: CONDICIÓN OBLIGATORIA - INSTALACIÓN DE GPS**

Los automóviles nuevos y con dos años (02) de antigüedad, camionetas rurales nuevas y con tres (03) años de antigüedad, camionetas Pick Up nuevas y hasta con tres (03) años de antigüedad que se indican a continuación, que se adquieran o se inscriban en el departamento de Lima se encuentran obligadas a la instalación de Sistema Remoto de Rastreo Vehicular de acuerdo a la cláusula VEH075 para tener cobertura de robo total. Tendrán un plazo de cinco (5) días útiles para instalar el Sistema Remoto de Rastreo Vehicular, contados desde la entrega del vehículo por el concesionario:

Camionetas Pick Up: TODAS

Camionetas Rurales: Nissan Pathfinder, Nissan Patrol, Toyota 4Runner, Toyota Land Cruiser Prado, Toyota FJ Cruiser, Toyota Fortuner, Toyota Rav4, Toyota Sequoia, Mitsubishi Montero Larga, Suzuki Grand Nomade, Honda CRV y Hyundai H-1.

Automóviles: Toyota Yaris, Toyota Corolla, Mazda 3, Subaru Impreza, Nissan Sentra.

Automóviles y camionetas mayores a US\$ 50,000.00

En el caso de que el vehículo sufriera un siniestro de robo total dentro de los cinco (5) días útiles señalados, se les aplicará un coaseguro del 30% del monto a indemnizar. Si el robo se produce después de los 5 días mencionados quedará sin efecto la cobertura de robo total.

Para la instalación el cliente debe comunicarse con Protemax, empresa líder en Sistema Remoto de Rastreo Vehicular, a la atención de Karina Núñez o Jimena Villanueva, a los teléfonos 618 - 1908 / 618 - 1913.

En caso de robo, adicionalmente a la denuncia policial, comunicar inmediatamente al proveedor del servicio de Sistema Remoto de Rastreo Vehicular y a la Compañía Rímac Seguros telf. 411-1111, en un plazo que no podrá exceder de cuatro (4) horas de ocurrido el robo.

## **Obligaciones del Asegurado al momento de un siniestro**

### **En caso de choque:**

- Abstenerse de cualquier compromiso con el tercero.
- Efectúe la denuncia inmediatamente en la comisaría del sector.
- El conductor debe someterse al dosaje etílico inmediatamente. dentro de los dos días hábiles siguientes.
- Formalice sus declaraciones por escrito en nuestro Centro de Atención de Vehículos, dentro de los dos días hábiles siguientes.

### **En caso de atropello:**

- Conduzca al herido al centro hospitalario más cercano o llame al teléfono de emergencia de Aló Rímac 411-1111.
- Continúe con las mismas instrucciones de: En caso de choque.

### **En caso de robo del vehículo (total o parcial):**

- Efectúe la denuncia inmediatamente en la comisaría del sector.
- En caso de robo total del vehículo, comuníquense a DIROVE al teléfono 328-0351.
- Formalice sus declaraciones por escrito en nuestro Centro de Atención de Vehículos, dentro de los dos días hábiles siguientes.

## **EXCLUSIONES**

1. Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, que surjan o resulten de, o que sean causados directa o indirectamente por:
  - a. Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable del ASEGURADO o CONTRATANTE o BENEFICIARIO o ENDOSATARIO, o de los familiares de cualquiera de ellos, o de cualquier persona que estuviera a cargo del, o conduciendo el, vehículo asegurado.
  - b. Guerra, conflictos armados, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, sea que la guerra haya sido declarada o no; guerra civil, sublevación, insurgencia, insubordinación, rebelión, revolución, conspiración, insurrección, sedición, asonada, huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, sabotaje, vandalismo, alboroto popular, cierre patronal (lock - out), levantamiento popular, levantamiento militar, y, en general, hechos de carácter político social que alteren el orden público o constitucional; confiscación, requisa, expropiación, o nacionalización; destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad; poder militar o usurpación del poder; o cualquier evento o causa que determine la proclamación de estado de sitio.
  - c. Cualquier Acto de Terrorismo.
  - d. Material para armas nucleares o material nuclear; reacción nuclear o radiación nuclear o contaminación radioactiva o emisión de radiaciones ionizantes;

contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente.

- e. Uso indebido del vehículo asegurado y/o sobrecarga del mismo.
  - f. Instalación defectuosa o incorrecta o indebida de cables eléctricos y/o componentes eléctricos y/o componentes electrónicos y/o accesorios de cualquier tipo, así como el uso indebido del cableado eléctrico del vehículo asegurado.
  - g. No respetar los límites máximo y mínimo de velocidad establecidos.
  - h. No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel.
  - i. Circular en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario.
  - j. Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.
  - k. Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.
  - l. Circular sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.
  - m. Conducir un vehículo cuyo sistema de frenos y/o sistema de dirección y/o sistema de luces, se encuentre en mal estado de funcionamiento
  - n. Voltear en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad.
  - o. Estacionar en carreteras sin señalizar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.
  - p. Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.
  - q. No llevar puesto el cinturón de seguridad.
  - r. Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.
2. Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre:
- a. Circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito.

- b. Tomando parte en carreras, competencias, apuestas o ensayos, pruebas de asistencia, de resistencia o de velocidad u otro uso arriesgado.
  - c. Siendo usado para servicio público, o esté alquilado, o utilizándose para fines de enseñanza o instrucción o para clases de manejo, o siendo usado en una actividad o giro distinto al declarado al iniciar su cobertura bajo esta Póliza.
  - d. Siendo conducido por una persona que no cuente con la licencia de conducir vigente y auténtica que corresponda al tipo de vehículo, o cuya licencia de conducir esté suspendida o cancelada o vencida.
  - e. Siendo remolcado o auxiliado por otro medio que no sea una grúa autorizada oficialmente para este servicio, o esté remolcando otro vehículo.
  - f. Siendo conducido por una persona en estado de ebriedad y/o que esté bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos. Para efectos de esta Póliza, se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad, cuando al practicársele el examen de alcoholemia u otro que corresponda, éste arroje un resultado igual o superior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente. Para determinar la cantidad de alcohol por litro de sangre que corresponde al momento del accidente, se considerará que la cantidad de alcohol en la sangre en una persona desciende, cada hora, 0.11 gramos de alcohol por litro de sangre; consecuentemente, a la cifra que arroje el resultado del examen de alcoholemia, se le añadirá 0.0018334 gramos de alcohol por litro de sangre, por cada minuto transcurrido desde el momento del accidente hasta el momento en que se practicó el examen. Si el conductor se niega y/o no se somete oportunamente al examen de alcoholemia o al examen toxicológico u otro que corresponda, se presumirá que, al momento del accidente, estaba en estado de ebriedad y/o bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos; consecuentemente se aplicará la presente exclusión.
3. Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido robado. No obstante, sólo será aplicable la exclusión para responsabilidades de cualquier tipo, si el vehículo asegurado cuenta con la cobertura del riesgo de Robo bajo los alcances de esta Póliza. En ese caso, se cubrirá únicamente los daños o pérdidas físicas en el vehículo asegurado.
4. La Póliza tampoco cubre:
- a. La Responsabilidad Civil derivada de Daños Materiales causados a bienes o animales de Terceros que, por cualquier motivo (depósito, uso, préstamo, manipulación, transporte, u otro), se hallen en poder o custodia o control del ASEGURADO o de persona de quien éste sea responsable o de sus contratistas o subcontratistas o del conductor del vehículo asegurado.

- b. Pérdidas por interrupción de la explotación comercial o industrial; pérdidas por la suspensión o paralización o cesación, total o parcial, del negocio; pérdidas por incumplimiento o resoluciones de contratos; pérdida de mercado y/o lucro cesante; pérdidas o gastos por multas y/o penalidades de cualquier tipo; pérdidas por deficiencias de rendimiento o capacidad, o defectos estéticos; pérdidas o gastos por el tiempo que demanden las reparaciones o por demoras en las reparaciones; pérdidas por depreciación del vehículo, o pérdida de uso; pérdida de la garantía del vehículo asegurado; y, en general, cualquier daño o pérdida indirecta o consecencial.
  - c. Desgaste o deterioro paulatino o fatiga, causado por, o resultante de, el uso o funcionamiento, erosión, corrosión, oxidación, cavitación, herrumbre, incrustaciones.
  - d. Deterioro debido a condiciones atmosféricas o ambientales; rasgaduras o ralladuras en superficies pintadas o pulidas.
  - e. Daños en el vehículo asegurado, por quemaduras causadas por brasa o ceniza de tabaco, encendedores de cualquier tipo, fósforos, artefactos eléctricos, a menos que se produzca incendio que esté debidamente amparado por esta Póliza y, en ese caso, sólo los daños en el vehículo asegurado causado por ese incendio.
  - f. Pérdidas por la reparación o rehabilitación del Sistema de Airbag que se hubiese activado por causas distintas de Robo o Accidentes de Tránsito del vehículo asegurado.
  - g. Responsabilidad Civil por Daños Personales y/o Daños Materiales causados por bienes de cualquier tipo que caigan o escapen o se desprendan o se suelten, del vehículo asegurado.
  - h. Daños o pérdidas en el vehículo asegurado causados por bienes de cualquier tipo que caigan o escapen o se desprendan o se suelten, de dicho vehículo asegurado.
  - i. Responsabilidad Penal de ningún tipo, ni gasto alguno relacionado con responsabilidades penales.
  - j. Los costos de cualquier reparación provisional.
  - k. Todo costo incurrido para implementar modificaciones o mejoras o por mantenimiento o para hacer otras reparaciones o arreglos en el vehículo asegurado.
5. Salvo convenio especial, el mismo que deberá constar en las Condiciones Particulares de la presente Póliza con indicación expresa de su respectiva Suma Asegurada, están excluidos de la cobertura otorgada por la presente Póliza:
- a. Carrocería acoplada o adaptada, ya sea de madera o de metal.

- b. Furgones o elementos similares utilizados en camionetas o camiones.
- c. Partes, accesorios o herramientas que no formen parte del equipamiento original del vehículo asegurado.
- d. Vehículos cuyas características y condiciones hayan sido modificadas o alteradas o agregadas.

La Póliza no cubre la pérdida física del vehículo asegurado, o de sus partes y piezas, por el apoderamiento ilícito, abuso de confianza o la retención indebida, cometido por quien haya estado autorizado por el ASEGURADO o sus dependientes para su manejo o por quien haya estado encargado de su custodia.

6. La Póliza no cubre los daños o pérdidas físicas y/o las pérdidas causadas directamente por terremoto, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar, o embravecimiento de mar; lluvias, granizo, nieve, ciclón, huracán, tempestad, tormenta, vientos, ventarrones, ventisca; inundación, desbordamiento; hundimiento de suelos, subsidencia deslizamiento del terreno, huayco, alud, avalancha, aluvión, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas; y en general, todas las fuerzas de la naturaleza.

## **IMPORTANTE**

El Asegurado tendrá derecho a solicitar copia de la póliza a la Compañía y de recibirla dentro de quince (15) días calendario desde la fecha de recepción de la solicitud.

Las comunicaciones cursadas por el Asegurado al Contratante por aspectos relacionados con el contrato de seguros.

Asimismo, los pagos realizados por el Asegurado al Contratante se consideran abonados a la Compañía de Seguros.

## **EN CASO DE SINIESTRO, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR DE INMEDIATO AL TELÉFONO DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RIMAC INTERNACIONAL ALO RIMAC 411-1111**

Las comunicaciones cursadas por el Asegurado al Contratante por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tiene el mismo efecto que si se hubieren dirigido a la Compañía de Seguros. Asimismo, los pagos realizados por el Asegurado al Contratante se consideran abonados a la Compañía de Seguros.

Para identificar su vehículo en la base de datos de Rímac - Internacional es necesario indicar a la operadora el N° de Placa o Motor.

La póliza no cubre vehículos de servicio público (taxis), vehículos en alquiler ni vehículos timón cambiado.

# **RIMAC**

*Seguros*

El Asegurado declara que, antes de aceptar esta póliza ha tomado conocimiento directo de todos los artículos de las Condiciones Generales de la presente póliza, a cuyas estipulaciones queda consentido el presente contrato, de acuerdo con el artículo 380 del Código de Comercio.

La firma del presente documento significa que LA COMPAÑÍA por medio del CONTRATANTE ha hecho entrega del presente certificado dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

La entrega del presente Certificado implica la aceptación del riesgo asegurado por parte de la COMPAÑÍA en los términos y condiciones de la póliza.

# RIMAC

Seguros

## Áreas encargadas de atender reclamos de usuarios

Las áreas encargadas son:

- Servicio al Cliente de Rímac Seguros ubicadas en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional, teléfono 411-3000 y en provincias al 0800-411-11.
- Defensoría Del Asegurado: Ubicada en Arias Argües 146, San Antonio Miraflores, Lima - Perú, teléfono 51-01-4469158; Web: [www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe)

**EMPRESA DE SEGUROS**



**ASEGURADO**

---

**Rímac Internacional Compañía de Seguros  
y Reaseguros**

Av. Las Begonias 475 Piso 2, San Isidro. Lima

RUC: 20100041953

Tel. 411-3000 Fax 421-0555

## RELACIÓN DE TALLERES MULTIMARCA (AFILIADOS) INTERBANK

En caso de siniestro el vehículo asegurado se atenderá en cualquiera de los talleres multimarca señalados a continuación, donde el ASEGURADO tendrá los siguientes beneficios adicionales:

- A. Peritaje policial de daños en el mismo taller, lo cual evitará perder su valioso tiempo en tramitarlo por su cuenta.
- B. Servicio gratuito de taxi a su domicilio.
- C. Inicio inmediato de los trabajos de reparación.
- D. Certificado de garantía por los trabajos de reparación efectuados, válido por doce (12) meses.

La lista de proveedores podrá ser modificada por la Cía. de Seguros, la cual será publicada en nuestra página WEB [www.rimac.com.pe](http://www.rimac.com.pe)

### **ASSIST MOTOR**

PJE. LA CALERA DE LA MERCED 140 –  
160 ALT.CDRA 11 AV.TOMAS MARSANO  
TELF. 271-3647 271-3748

### **GUSTAVO ABRAHAM**

CONTRALMIRANTE MONTERO 248  
MIRAFLORES  
TELF. 242-3059

### **AUTOMOTRIZ LIMATAMBO SERVICIOS E.I.R.L.**

LOS NEGOCIOS NRO. 290 SURQUILLO  
TELF. 470-8904 / 440-0107 / 446-4320

### **SERVICIOS TECNICOS AUTOMOTRICES**

AV. DOMINGO ORUE 983 SURQUILLO  
TELF. 441-0059

### **GERMANIA AUTOMOTRIZ**

GERMANIA SAN BORJA  
AV. SAN LUIS 1873 SAN BORJA  
TELF. 346-1990 / 346-1914  
GERMANIA SAN LUIS  
AV. SAN LUIS 824 SAN LUIS  
TELF. 474-2097 / 474-0103  
GERMANIA SURQUILLO  
CALLE UNO 120 SURQUILLO  
TELF. 226-0118 / 226-0498

### **TRANSMOTORS**

AV. REPUBLICA DE PANAMA 4250  
SURQUILLO.  
TELF. 447-5477/ 447-5491

Para vehículos BMW, Mercedes Benz,  
Volvo y Jeep:

### **AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 - SAN LUIS  
TELF. 346-4736

VEHA21

## RELACIÓN DE TALLERES CONCESIONARIOS INTERBANK

En caso de siniestro el vehículo asegurado se atenderá en cualquiera de los talleres concesionarios señalados a continuación, donde el ASEGURADO tendrá los siguientes beneficios adicionales:

- E. Peritaje policial de daños en el mismo taller, lo cual evitará perder su valioso tiempo en tramitarlo por su cuenta.
- F. Servicio gratuito de taxi a su domicilio.
- G. Inicio inmediato de los trabajos de reparación.
- H. Certificado de garantía por los trabajos de reparación efectuados, válido por doce (12) meses.

### **ALFA ROMEO / FIAT**

#### **SEREINSA**

AV. INTIHUATANA 869 – SURCO  
TELF. 271-2867 / 271-7491

#### **GERMANIA – SURQUILLO**

CALLE UNO 120 SURQUILLO  
TELF. 226-0118 / 226-0498

### **AUDI**

#### **EUROMOTORS - AUDI ZENTRUM (CONCESIONARIO)**

AV. DOMINGO ORUÉ 989, SURQUILLO  
TELF. 221-7022 / 221 – 2356

### **JEEP / CHRYSLER**

#### **AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 - SAN LUIS  
TELF. 346-4736

#### **AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 - SAN LUIS  
TELF. 346-4736

#### **AUTOMOTRIZ SAN BORJA (SERVICIO ESPECIALIZADO)**

AV. SAN LUIS 2447 SAN BORJA  
TELF. 224-1686 / 475-5886

### **BMW / MERCEDES BENZ**

#### **AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 - SAN LUIS  
TELF. 346-4736

### **CHEVROLET**

#### **AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 - SAN LUIS  
TELF. 346-4736

#### **GERMANIA AUTOMOTRIZ (SERVICIO ESPECIALIZADO)**

#### **GERMANIA - SAN BORJA**

AV. SAN LUIS 1873 SAN BORJA  
TELF. 346-1990 / 346-3410

#### **DERCO (CONCESIONARIO)**

CRISTOBAL DE PERALTA NORTE  
1000 MONTERRICO.  
TELF. 437-7700

#### **GERMANIA - SAN LUIS**

AV. SAN LUIS 824 SAN LUIS

#### **MASS AUTOMOTRIZ**

AV. TOMAS MARSANO 890, SURQUILLO  
TELF. 444-5456 / 99576688

# RIMAC

Seguros

TELF. 474-0950 / 474-0953

## **DAEWOO**

### **AK – MIRAFLORES**

AV. FEDERICO VILLAREAL 259, ALT.  
OVALO CDRA. 9 AV. DEL EJÉRCITO,  
MIRAFLORES  
TELF. 440 - 7000 / 9817 – 8062

### **AUTO KOREA S.A.C.**

AV. JAVIER PRADO ESTE 5223, URB.  
CAMACHO. LA MOLINA  
TELF: 434 - 3454

### **MASS AUTOMOTRIZ**

AV. TOMAS MARSANO 890, SURQUILLO  
TELF. 444-5456 / 9957-6688

## **DAIHATSU**

### **DAIHATSU DEL PERU**

AV. REP. DE PANAMA 3837 SURQUILLO  
TELF. 225-2007

## **FORD**

### **AUTO LAND (CONCESIONARIO)**

#### **AUTOLAND – MIRAFLORES**

AV. DEL EJERCITO 250 MIRAFLORES  
TELF. 421-7171

### **MANASA (CONCESIONARIO)**

#### **MANASA - CAMACHO**

AV. JAVIER PRADO ESTE 5445, LA  
MOLINA  
TELF. 612-7777

#### **MANASA - SAN MIGUEL**

AV. LA MARINA 3188, SAN MIGUEL  
TELF. 613-7777

## **HONDA**

### **JAPAN AUTOS (CONCESIONARIO)**

AV. SAN LUIS 2445 SAN BORJA  
TELF. 224-3604 / 224-3605

## **HYUNDAI**

### **AUTOMOTORES GILDEMEISTER (CONCESIONARIO)**

#### **GILDEMEISTER SAN MIGUEL**

AV. LA MARINA 3188, SAN MIGUEL  
TELF. 613-7777

#### **GILDEMEISTER SURCO**

AV. CRISTOBAL DE PERALTA NORTE  
968, SURCO.  
TELF. 617-9999

#### **ALESE S.A.C**

AV. LA MARINA 3140, SAN MIGUEL  
TELF. 452-7700

## **LAND ROVER**

### **MANASA - CAMACHO**

AV. JAVIER PRADO ESTE 5445, LA  
MOLINA  
TELF. 612-7777

## **MAZDA**

### **AUTOLAND**

AV. DEL EJERCITO 250 MIRAFLORES  
TELF. 421-7171

### **MANASA (CONCESIONARIO)**

#### **MANASA – CAMACHO**

AV. JAVIER PRADO ESTE 5445, LA  
MOLINA  
TELF. 612-7777

#### **MANASA - SAN MIGUEL**

AV. LA MARINA 3188, SAN MIGUEL  
TELF. 613-7777

# RIMAC

Seguros

## **MITSUBISHI**

### **AUTOS PEÑARANDA (CONCESIONARIO)**

ENRIQUE BARRON 280 BARRANCO  
TELF. 477-5525 / 247-4987

### **AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 - SAN LUIS  
TELF. 346-4736

### **SAN BLAS**

AV. LAS TORRES 321, ATE  
TELF. 326-0599

## **NISSAN**

### **NISSAN MAQUINARIAS S.A. (CONCESIONARIO)**

#### **NISSAN MAQUINARIAS - LA MARINA**

AV. LA MARINA 3380 SAN MIGUEL  
TELF. 614-5555 Ext.1651

#### **NISSAN MAQUINARIAS - SAN ISIDRO**

AV. REP. DE PANAMA 3080 SAN ISIDRO  
TELF. 614-5555 Ext.1551

#### **NISSAN MAQUINARIAS - LA MOLINA**

AV. PROLG. JAVIER PRADO 6340, LA  
MOLINA  
TELF. 614-5555 Ext.1451

#### **NISSAN MAQUINARIAS - LOS OLIVOS**

AV. ALFREDO MENDIOLA 5500 – 5548  
URB. INDUSTRIAL INFANTES, LOS  
OLIVOS  
TELF. 614-5555 Ext.1251

### **LE VOLANT (CONCESIONARIO)**

AV. DEL EJÉRCITO 1200 – MIRAFLORES  
TELF. 222-3800 / 222-8759

## **KIA**

### **AUTOLAND (CONCESIONARIO)**

AV. DEL EJERCITO 250 MIRAFLORES  
TELF. 421-7171

### **ALMACENES SANTA CLARA (CONCESIONARIO)**

#### **SANTA CLARA - SAN BORJA**

AV. SAN LUIS 2253, SAN BORJA  
TELF. 476-6080

#### **SANTA CLARA**

AV. NICOLAS AYLLON 1685 URB.  
VALDIVIESO ATE  
TELF. 326-4441

## **PEUGEOT**

### **BRAILLARD (CONCESIONARIO)**

AV. REP. DE PANAMA 2267, LA  
VICTORIA  
TELF. 265-5214

### **AUTOFRANCE**

AV. REP. DE PANAMA 220 BARRANCO  
TELF. 247-7251

## **RENAULT**

### **NISSAN MAQUINARIAS S.A. (CONCESIONARIO)**

#### **NISSAN MAQUINARIAS - LA MARINA**

AV. LA MARINA 3380 SAN MIGUEL  
TELF. 614-5555 Ext.1651

#### **NISSAN MAQUINARIAS - SAN ISIDRO**

AV. REP. DE PANAMA 3080 SAN ISIDRO  
TELF. 614-5555 Ext.1551

#### **NISSAN MAQUINARIAS - LA MOLINA**

AV. PROLG. JAVIER PRADO 6340, LA  
MOLINA  
TELF. 614-5555 Ext.1451

# RIMAC

Seguros

## **NISSAN MAQUINARIAS - LOS OLIVOS**

AV. ALFREDO MENDIOLA 5500 – 5548  
URB. INDUSTRIAL INFANTES, LOS  
OLIVOS  
TELF. 614-5555 Ext.1251

## **SSANG YONG**

### **ALTOS ANDES**

CALLE LOS NEGOCIOS 386,  
SURQUILLO  
TELF. 222-1674

## **SEAT**

### **EUROMOTORS – EUROSPORT (CONCESIONARIO)**

AV. DOMINGO ORUÉ 989, SURQUILLO  
TELF. 221-5511 / 221-2356

### **AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 - SAN LUIS  
TELF. 346-4736

## **SUBARU**

### **EL AUTODROMO (CONCESIONARIO)**

REP. DE PANAMA 4211 SURQUILLO  
TELF. 242-8765 / 242-8221

### **AUTOMOTRIZ LAVAGNA S.A. (CONCESIONARIO)**

AV. PRINCIPAL 272 SANTA CATALINA  
TELF. 224-7746

## **SUZUKI**

### **DERCO (CONCESIONARIO)**

CRISTOBAL DE PERALTA NORTE 1000  
MONTERRICO.  
TELF. 437-7700

### **MASS AUTOMOTRIZ**

AV. TOMAS MARSANO 890, SURQUILLO  
TELF. 444-5456 / 9957-6688

## **TOYOTA**

### **MITSUI AUTOMOTRIZ (CONCESIONARIO)**

#### **MITSUI - LA MOLINA**

PROLONGACION JAVIER PRADO ESTE  
6042 LA MOLINA  
TELF. 348-0049

#### **MITSUI - CANADA**

AV. CANADA  
TELF. 471-2266

#### **PANA AUTOS (CONCESIONARIO)**

AV. LA MARINA 3240 SAN MIGUEL  
TELF. 464-0400 / 464-5777

#### **PANATEC (CONCESIONARIO)**

AV. AVIACION 4928, SAN BORJA  
TELF. 271-0060

#### **RESEPANA (CONCESIONARIO)**

AV. REP. DE PANAMA 3321, SAN  
ISIDRO  
TELF. 421-9100

#### **MARINA MOTORS (SERVICIO ESPECIALIZADO)**

AV. LA MARINA 3245 SAN MIGUEL  
TELF. 578-2522 / 578-2539

#### **TK SERVICE S.A.**

AV. AVIACIÓN 1560 - SANTA CATALINA  
LA VICTORIA  
TELF. 475-2140 / 476-3864

## **VOLKSWAGEN**

### **EUROMOTORS - EUROSHOP (CONCESIONARIO)**

AV. DOMINGO ORUÉ 979, SURQUILLO  
TELF. 221 - 2356

### **EUROMOTORS - MOLIWAGEN (CONCESIONARIO)**

AV. UNIVERSIDAD 1248, LA MOLINA  
TELF.479-2121

# **RIMAC**

*Seguros*

**EUROMOTORS – PERUWAGEN  
(CONCESIONARIO)**

AV. SAN LUIS 2467, SAN BORJA  
TELF. 225 – 4488

**AMSA (CONCESIONARIO)**

AV. REP. DE PANAMA CDRA. 38 (ESQ.  
PSJE. VICUÑA) SURQUILLO  
TELF. 224-9150

**FLECHELLE (CONCESIONARIO)**

AV. TOMAS MARSANO 2670  
MIRAFLORES  
TELF. 447-5000

**VOLVO**

**AUTOTECNICA (CONCESIONARIO)**

AV. JAVIER PRADO ESTE 1155 LA  
VICTORIA  
TELF. 224-7760 / 224-1908

**MANASA – CAMACHO**

AV. JAVIER PRADO ESTE 5445, LA  
MOLINA  
TELF.612-7777

**INCHCAPE MOTORS**

AV. BOLOGNESI 260 MIRAFLORES  
TELF. 444-8686

AV. LOS FRUTALES 1115 ESQUINA  
JAVIER PRADO ESTE - LA MOLINA  
TELF. 434-4000

# **RIMAC**

*Seguros*

## **TALLERES ADICIONALES**

Sólo para vehículos nuevos y máximo hasta 4 años de antigüedad. Vehículos con más de 4 años de antigüedad tendrán un recargo de 50% más en su deducible y bajo aceptación de Rímac Seguros:

### **DIVEMOTORS**

AV. CANADA 1160 -LA VICTORIA  
TELF. 224 -0522 / 224 -0525

AV. ARAMBURÚ 1197 -SAN ISIDRO  
TELF. 475 -0266

### **INCHCAPE MOTORS**

AV. BOLOGNESI 260 MIRAFLORES  
TELF. 444-8686

AV. LOS FRUTALES 1115 ESQUINA  
JAVIER PRADO ESTE -LA MOLINA  
TELF. 434-4000